

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-149-2019

Con fecha 08-02-2019 14:31:08 hrs, el titular SOC GANADERA Y EXTRACTORA DE ARIDOS SANTA ANGELA LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** ÁRIDOS SANTA ÁNGELA  
**Región:** V Región de Valparaíso

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-071-2018  
**Resolución aprueba PdC:** 6 / 2018  
**Fecha resolución aprobatoria:** 31-10-2018  
**Fecha generación PdC electrónico:** 24-01-2019  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 09-02-2019  
**Fiscal instructor:** ANDREA LORETO REYES BLANCO

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-149-2019  
**Fecha de envío reporte:** 08-02-2019 14:31:08  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 09-11-2018  
**Fecha de término:** 09-08-2020  
**N° reporte:** 1 de 7.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2018		2019										2020										
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
1	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■											
2													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
4	■	■																					
5	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
R				■			■			■			■			■			■			■	



## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

La ejecución de un proyecto de extracción industrial de arena desde el Campo de Dunas de Ritoque que supera los cien mil metros cúbicos (100.000 m<sup>3</sup>) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, y que abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha), sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice. El material removido entre 2013 y noviembre de 2017 alcanzó aproximadamente los 488.418 m<sup>3</sup>, y abarcó, durante dicho lapso de tiempo, una superficie aproximada de 6,88 ha.

### Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	<p>Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) para evaluar la ejecución de un proyecto de extracción industrial de arena, que considera la extracción de 672.799 m<sup>3</sup> de arena desde el año 1998 a 2017, en una superficie de de 14,039 hectáreas, así como la continuidad operacional del proyecto.</p> <p>El documento presentado a evaluación ambiental considerará la restauración de, al menos, 2,51 ha. de superficie dunaria ubicada en el sector norte de la faena actual, que está siendo objeto de acciones de contención y protección de suelos en el marco del PdC aprobado por la SMA.</p> <p>Por otra parte, el referido documento incluirá los aspectos asociados a los efectos que derivan de la infracción, de forma concordante con aquellos reconocidos en el presente PDC.</p>
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-11-2018
Fecha Término:	09-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso del Proyecto al SEIA. Admisión trámite por parte del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso.



Forma de Implementación:	(i) Elaboración de una DIA o EIA para evaluar el proyecto descrito en la acción. (ii) Ingreso del proyecto ante el SEA Región de Valparaíso, para su evaluación ambiental.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>El presente informe corresponde al primer reporte trimestral que da cuenta de los avances en la Acción 1 “Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” del Programa de Cumplimiento (“PdC”) del procedimiento sancionatorio D-071-2018, el cual fue aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 31 de octubre de 2018, y notificada dicha resolución a Sociedad Ganadera y Extractora de Áridos Santa Ángela Limitada (“STAGLA”) con fecha 9 de noviembre de 2018.</p> <p>El primer reporte trimestral da cuenta de los avances en la elaboración del instrumento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) de un proyecto de extracción industrial de arena, que considera la extracción de 672.799 m<sup>3</sup> de arena desde el año 1998 a 2017, en una superficie de 14,039 hectáreas, así como su continuidad operacional (“Proyecto”). De acuerdo a lo que definió por GS3 Consultores SpA, el instrumento de ingreso al SEIA será una Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”).</p> <p>A la fecha, se ha iniciado los trabajos de levantamiento de línea base de las componentes Paisaje, Turismo, Flora y Vegetación terrestre, y se encuentran solicitadas cotizaciones de estudios técnicos para los componentes Ruido, Medio Humano, Fauna terrestre, Flora y Vegetación terrestre (área explotación y sur), Hidrología, Hidrogeología y Arqueología, con la finalidad de descartar efectos sobre el medio ambiente.</p> <p>Paralelamente, se está procesando la información para el desarrollo del resto los capítulos de la DIA. Las actividades realizadas a la fecha, se enmarcan dentro de los tiempos estipulados en el plan de trabajo, proyectándose para los próximos meses completar los antecedentes e información que debe incluir una DIA e ingresar al SEIA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	09-11-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	En archivos adjuntos se acompañan los siguientes documentos: 1. Orden de Servicio de fecha 1 de octubre de 2018 de Sociedad Ganadera y Extractora de Áridos Santa Angela Limitada a GS3 Consultores SpA. 2. Reporte de Terreno efectuado con fecha 28 de enero de 2019 para las actividades de elaboración de Línea de Base en variables paisaje y turismo. 3. Informe del Reporte Trimestral de Avances de la Acción N° 1, en formatos word y PDF.
Medios de Verificación:	- Acción_1.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	<p>En consideración a las metas iii) y iv) arriba indicadas, se ha previsto la implementación de las siguientes acciones: Se efectuarán labores de contención y protección de la superficie dunar, correspondiente al área afectada por las actividades extractivas ubicada en el sector norte del área intervenida, que considera un total de 2,51 ha (Véase Figura N°1 del archivo "PDC Refundido Stagla (28.09)" en documento N° 25 que consta en expediente sancionatorio D-071-2018). La forma de implementación se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolección de semillas de las especies en categoría de conservación reportadas en la consideración 2.5 de la Res. Ex.N°3/D-071-2018 de la SMA: Echinopsis chiloensis (183 Ind./ha) Eriosyce subgibbosa (217 Ind./ha) y Puya chilensis (50 Ind./ha).</li> <li>- Plantación de Plántulas provenientes de las semillas recolectadas en el área afectada (Véase Figura N°1 del archivo "PDC Refundido Stagla (28.09)" en documento N° 25 que consta en expediente sancionatorio D-071-2018).</li> <li>- Además, se considera el cuidado de aquellas especies que aún se encuentren dentro del área afectada por las actividades extractivas.</li> <li>- Por otra parte, para el sector Sureste se considera la ejecución de cierre y perfilamiento de caminos, con el objeto de promover el desarrollo de vegetación nativa, tal como ocurre en la actualidad (Véase Figura N°2 del archivo "PDC Refundido Stagla (28.09)" en documento N° 25 que consta en expediente sancionatorio D-071-2018).</li> </ul>
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-12-2018
Fecha Término:	09-05-2020



Indicadores de Cumplimiento:

Rehabilitación características ambientales (Véase Acción N° 4).

Recolección de semillas de las especies en categoría de conservación reportadas en la consideración 2.5 de la Res. Ex.N°3/D-071-2018 de la SMA:

Echinopsis chiloensis (como mínimo 459 semillas)

Eriogyne subgibbosa (como mínimo 545 semillas) y Puya chilensis (como mínimo 126 semillas). Se recolectarán cuantas semillas sean necesarias para lograr una plantación en estado de plántula que permita un cubrimiento homogéneo al de la superficie dunar adyacente no intervenida.

Plantación de las semillas que llegan a estado de plántula, de las especies en categoría de conservación reportadas. La plantación se efectuará durante el transcurso de un año, una vez aprobado el presente PDC.

Se considera como indicador de cumplimiento la sobrevivencia de un 50% de individuos plantados durante el primer año, con la consideración de que en temporadas siguientes (año 2 y 3) se restituirá el resto de individuos. Es decir, el año 2, se replantará la mortalidad ocurrida durante el año 1.

El resto de parámetros (Estado Sanitario, Crecimiento y Coloración) considerará estados de desarrollo favorable, entre estos, se evaluará aspectos de apariencia en general, aparición de marcas de daño o eventuales pérdidas de turgencia (para individuos de mayor estado etario).

Se considera como indicador de cumplimiento el cierre efectivo y perfilamiento de caminos.



Forma de Implementación:

La forma de implementación para la recuperación del sector norte se realizará de la siguiente manera:

1. Se considera en primera instancia la paralización de las faenas extractivas y la ejecución de un plan de cierre, (Véase Acción N°4), mediante estabilización de taludes y pendientes.

2. Mantener características similares del paisaje, mediante desplazamientos de arenas, de manera que la vegetación nativa pueda regenerarse naturalmente.

3. El proceso de recuperación del terreno, contempla el enriquecimiento vegetal de la zona norte intervenida por el proyecto. Para ello, se realizará la recolección y plantado de semillas de las especies en categoría de conservación. La medida se efectuará de la siguiente forma:

- Se realizará una caracterización de la riqueza florística del entorno del proyecto y una campaña de recolección de semillas en primavera de 2018. La campaña tendrá una duración de 3 semanas y será ejecutada por 1 especialista en flora y vegetación terrestre y 2 asistentes de terreno.

- La labor estará a cargo de un profesional especialista en flora terrestre, con más de 5 años de experiencia profesional. Las semillas recolectadas serán clasificadas y almacenadas en una colección privada del titular, para su posterior utilización en los sectores objetivos para la reforestación.

4. El especialista, en terreno, identificará con precisión los sectores donde se llevará a cabo esta actividad, lo que dependerá de las características del sector. No obstante, ésta deberá ser realizada al norte del polígono (Véase Figura N°1 del archivo "PDC Refundido Stagla (28.09)" en documento N° 25 que consta en expediente sancionatorio D-071-2018). En este sentido, se destaca que las actividades de estabilización de taludes generarán condiciones propicias para la implementación de las medidas de plantación y sembrado.

5. En esta etapa también se evaluará a los individuos afectados por la intervención del Proyecto, su grado de arraigamiento, estado actual, marcas o signos visibles de laceraciones, etc. Dando énfasis especialmente a las especies en categoría de conservación y especies singulares presentes. Tanto para los individuos afectados, como para aquellos ejemplares derivados del enriquecimiento vegetal se consideran acciones de protección,





	<p>tales como control de malezas, protección contra herbivoría, mediante barreras simples y/o robustas, uso de insecticidas, etc. Mientras que en aquellos individuos en que se vea comprometida su sobrevivencia, el especialista deberá determinar si corresponde o no realizar medidas de rescate y relocalización (especialmente para individuos localizados en sectores inestables o con bajo grado de arraigamiento).</p> <p>6. Por otra parte, se realizará la preparación de suelo mediante construcción de casillas, en las que se realizará mezcla de suelo superficial con tierra orgánica. Además se efectuará la aplicación de bioestimulantes y fungicidas al momento de realizar la plantación, en aquellos sitios adecuados para el establecimiento de los individuos a reforestar.</p> <p>7. Se realizarán acciones de monitoreo a los siguientes parámetros (como se menciona en los indicadores de cumplimiento):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mortalidad y sobrevivencia.</li> <li>• Estado fenológico.</li> <li>• Coloración.</li> <li>• Depredación y/o parasitismo.</li> <li>• Crecimiento</li> </ul> <p>8. En el sector sureste del Proyecto – donde la extracción terminó en una etapa previa a la actualmente paralizada- se ha producido un aumento en la cobertura de vegetación nativa de un total de 4,38 ha, entre los años 2004 y 2018 alcanzando a la fecha un 50,1% de la superficie total en el sector, producto principalmente de la extracción de arena y de la exposición subsecuente de la matriz del suelo) (Véase Figura N°2 del archivo "PDC Refundido Stagla (28.09)" en documento N° 25 que consta en expediente sancionatorio D-071-2018). En consecuencia, en este sector, se realizará el cierre y perfilamiento de caminos, con el objeto de que la vegetación nativa pueda regenerarse naturalmente.</p> <p>9. Finalmente, se realizará la entrega de Informes Trimestrales y Finales (anuales), según corresponda e incorporando principalmente los indicadores de cumplimiento antes mencionados.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

El presente informe corresponde al primer reporte trimestral que da cuenta de los avances en la Acción 3 “Actividades de recuperación ambiental” del Programa de Cumplimiento (“PdC”) del procedimiento sancionatorio D-071-2018, el cual fue aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 31 de octubre de 2018, y notificada dicha resolución a Sociedad Ganadera y Extractora de Áridos Santa Ángela Limitada (“STAGLA”) con fecha 9 de noviembre de 2018. El primer reporte de la acción N°3, entrega los avances sobre las actividades conducentes a lograr la recuperación de los terrenos que fueron intervenidos por la extracción de áridos, tanto para el sector norte como para el sector sur.

A la fecha, y en relación a la Acción N° 3, del reporte se desprenden las siguientes conclusiones principales:

- El perfilamiento y estabilización del talud dunar se encuentra completamente desarrollado.
- La actividad de recolección de semillas, se encuentra efectuada para las dos especies de cactáceas consideradas en el PdC. Mientras que en el caso de Puya chilensis, la primera campaña de recolección de frutos se estima para el 15 de febrero de 2019, debido a la diferencia en el periodo de fructificación de esta especie.
- En cuanto al sembrado y plantación de plántulas, se estima iniciará durante abril del 2019, debido a que, técnicamente, este periodo es el ideal para sembrado (Riedemann & Aldunate, 2014).
- En materia de cuidado de especies que aún se encuentran dentro del área afectada por las actividades extractivas, se efectuó una caracterización ambiental para conocer la riqueza, estado fitosanitario y estructura, para su posterior monitoreo.
- Se realizó el bloqueo de camino de acceso a áreas intervenidas. El camino de acceso es necesario para desarrollar las actividades de plantación y siembra, por lo que su perfilamiento se efectuará una vez ejecutado dichas acciones.

Por último, es importante señalar que las actividades de paralización de extracción y retiro de maquinarias ya fueron efectuadas, dentro del plazo comprometido en el PdC, actividades que han permitido la ejecución de la Acción N° 3 conforme al reporte que se envía.

De esta manera, el presente reporte cumple con informar los avances de la acción N° 3 del PdC en su primer trimestre de ejecución.

Fecha Inicio Efectivo:

05-10-2018



Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>En archivos adjuntos, se acompañan los siguientes medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caracterización completa de vegetación y flora del área de recuperación y su entorno.</li> <li>2. Curriculum especialistas que desarrollaron las campañas de recolección de semillas de especies en categoría de conservación objetivo: Pablo Negrete, Laura Collao y Daniela Cortés.</li> <li>3. Protocolo de recolección y plantación de semillas.</li> <li>4. Informe detallado del reporte trimestral de la Acción N° 3, en formato word y PDF.</li> </ol> <p>Cabe precisar, que el medio de verificación para la acción de perfilamiento de talud dunar, y de perfilamiento y cierre de camino, se acompañan en el reporte trimestral de la acción N° 4.</p>
Medios de Verificación:	- Acción_3.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	<p>En consideración a las metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Paralización de las faenas hasta obtener la autorización ambiental. Esta acción permitirá impedir nuevas alteraciones topográficas, vegetacionales y la eliminación de generación de emisiones atmosféricas.</li> <li>2. Ejecución de un plan de cierre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro de todo tipo de maquinaria e instalaciones.</li> <li>- Retiro de residuos generados durante el desarrollo del Proyecto.</li> <li>- Estabilización mecánica y perfilamiento de taludes.</li> <li>- Cierre de accesos (ingreso controlado) e instalación de señalética.</li> </ul> </li> </ol> <p>La paralización de faenas, a que da lugar el presente PdC comenzará a ejecutarse al momento de notificada la presente resolución, sin perjuicio de que la ejecución completa del plan de cierre comprometido se ejecute dentro del plazo de un mes.</p>
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-11-2018
Fecha Término:	09-12-2018
Indicadores de Cumplimiento:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Paralización de faenas extractivas.</li> <li>2. Retiro de 100% de equipos y maquinaria.</li> <li>3. Cierre y control de acceso a área utilizada para la extracción, mediante señalética.</li> <li>4. Inspección visual y técnica, mediante obtención de ángulo de reposo (f) para perfiles y taludes.</li> </ol>



Forma de Implementación:

- Se considera como acción ya realizada la paralización de faenas extractivas.
  - Durante un mes (desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC) se contempla el retiro y desmantelamiento del área de trabajo, retirando los residuos para su disposición en sitios autorizados.
  - Se instalará señalética que impida el acceso a personas y vehículos que transiten en el área.
  - Más aún, se generará un registro de todas las maquinarias, camiones y equipos, individualizadas cada una con su placa patente, modelo y tipo de maquinaria.
  - Se entregará una actualización trimestral de la evolución del estado de las instalaciones (mediante planos y KMZ). Además, se adjuntará un set fotográfico fechado y georreferenciado que dará cuenta del estado actual de las mismas.
  - La estabilización mecánica de los taludes de las dunas afectadas se realizará mediante compactación con maquinaria para la extracción.
  - Previamente a la estabilización del talud, se procederá a tomar muestras de los estratos superiores del suelo, para posterior enriquecimiento vegetacional y estabilidad del talud.
  - El perfilamiento superficial del talud se determinará considerando la estabilidad superficial y de cuña. Para ello, se considerara principalmente la utilización de ensayos de volcamiento in situ, de manera de obtener un ángulo de reposo (f) que impida el deslizamiento generalde la estructura (obviamente sin considerar el movimiento natural que presenta el sistema dunar en esta región). En este sentido, se destaca que mediciones del ángulo de reposo en estratos arenosos de distinto origen geológico en Chile, dan cuenta de valores de entre 34°-39°, y 35°-39°, respectivamente para los métodos internacionales de ASTM1 y Cornforth2, Rodas & Rousé (2010). La estabilización del talud es facilitada por las medidas de plantaciones vegetacionales.
- 1: ASTM International. (2000). Standard test method for measuring the angle of repose of free-flowing mold powders. ASTM C 1444-00. Annual book of ASTM



	standards. 2: Cornforth, D. H. (1973). Prediction of drained strength of sands from relative density measurments. ASTM STP 523, págs. 281-303.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>El presente informe corresponde al primer reporte trimestral que da cuenta de los avances en la Acción 4 “Paralización de actividades” del Programa de Cumplimiento (“PdC”) del procedimiento sancionatorio D-071-2018, el cual fue aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 31 de octubre de 2018, y notificada dicha resolución a Sociedad Ganadera y Extractora de Áridos Santa Ángela Limitada (“STAGLA”) con fecha 9 de noviembre de 2018.</p> <p>El primer reporte de la acción N°4, respalda las actividades conducentes a la reducción de las alteraciones topográficas y la eliminación de residuos. A la fecha se ha realizado la paralización de actividades de extracción y la ejecución de un plan de cierre, que incluye el retiro de maquinarias, perfilamiento y estabilización dunar, cierre de caminos e instalación de señalética.</p> <p>Las actividades realizadas a la fecha, se enmarcan dentro de los tiempos estipulados en el plan de cumplimiento, a excepción del perfilamiento del camino de acceso, el cual se postergo debido a la necesidad de utilización para desarrollar la actividad de plantación. Cabe precisar que la paralización de las actividades extracción se efectuó a fines de agosto de 2018, y por tanto, se e</p>
Fecha Inicio Efectivo:	05-10-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>En archivo adjunto se acompañan los siguientes medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de Estabilización de Talud Dunar elaborado por don Jaime Durán, Ingeniero Civil.</li> <li>2. Curriculum de don Jaime Durán.</li> <li>3. Informe detallado del reporte trimestral de la Acción N° 4, en formatos word y PDF. Cabe precisar, que este Informe contiene la información y fotografías que permiten acreditar el cumplimiento de esta acción, específicamente, en lo que respecta a paralización de actividad extractiva y ejecución de plan de cierre.</li> </ol>
Medios de Verificación:	- Acción_4.rar



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-11-2018
Fecha Término:	09-08-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Cumplimiento en la entrega de los reportes.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Conforme a lo resuelto en el PdC, dentro de plazo y según la frecuencia trimestral establecida, se accedió al sistema digital de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SPDC") y se cargaron los reportes de avance trimestral para las Acciones N° 1, 3 y 4, así como los medios de verificación para acreditar su cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	08-02-2019
Fecha Término Efectivo:	





Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	En archivo adjunto, se acompaña el medio de verificación para acreditar la carga de los reportes trimestrales para las Acciones N° 1, 3 y 4.
Medios de Verificación:	- Acción_5.docx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 08-02-2019 14:31

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

